



e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

75% Fondos Feder y 25% Fondos de la Comunidad Autónoma (Área de cooperación Centro-Extremadura-Alentejo; Eje 2: Cooperación y gestión conjunta en medio ambiente, patrimonio y entorno natural. Lema "Invertimos en su futuro"; Proyecto Tajo internacional II).

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 9 de julio de 2012. El Secretario General, (PD Resol. 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 19 de junio de 2012 sobre notificación de pérdida de capacitación profesional. (2012082170)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de la empresa Frigocar Logistic, SL, la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

"De conformidad con la normativa en vigor, la persona que aportaba la Capacitación Profesional a esa empresa, ha presentado declaración responsable, de la que se adjunta copia, en la que desiste expresamente de continuar capacitándole. En consecuencia, dispone de un plazo máximo de tres meses para justificar que vuelve a cumplir el requisito de Capacitación Profesional. Transcurrido dicho plazo sin que la empresa lo justifique, se procederá de forma inmediata conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 1211/90 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. En Badajoz a 11 de mayo de 2012. La Jefa de la Sección de Transportes. Fdo: M.ª del Carmen Bazaga Barroso".



El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transportes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Badajoz, sito en la avda. de Europa n.º 10, planta baja, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 19 de junio de 2012. La Jefe de la Sección de Transportes, M.^a DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1046/11/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2012082171)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería, de 20 de abril de 2012, recaída en el expediente n.º 1046/11/ASEC a Agrícola Hernán Yuste, CB, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 5% del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, se le comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.